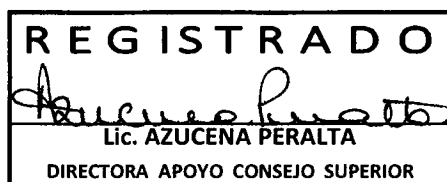




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 226/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Mariela del Carmen SANCHEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 951, al concluir la carrera en un lapso mayor a los TRES (3) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 226/2013 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 226/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula



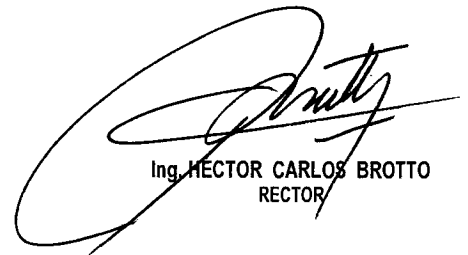
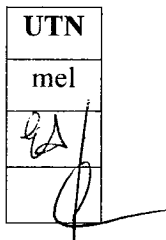
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la carrera en un plazo mayor a los TRES (3) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 951, a la alumna Mariela del Carmen SANCHEZ, Legajo N° 17754, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1596/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior